

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP -10-00354-2017

Bogotá, D.C.,

Señor  
CARLOS ALBERTO ARIAS SANCHEZ  
ariascabeto@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-17-004716  
Destino: Externo  
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	10 de 02 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-117-CONSULTA
Tema	INVENTARIOS-Sistema de registro

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*Dado que la norma fiscal en materia de inventarios nos habla de: "El sistema de inventarios periódico no puede ser utilizado por aquellos contribuyentes que deban presentar sus declaraciones tributarias firmadas por contador o revisor fiscal, así lo expresa el artículo 62 del estatuto tributario." Pero bajo NIIF la contabilidad Colombiana debe regirse valiéndose de los principios financieros y no tributarios. Esta es una empresa del grupo 2.*

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*¿Puede una S.A.S adoptar el sistema periódico con sus inventarios teniendo en cuenta que la restricción esta solo (sic) desde el punto de vista tributario?*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:


El costo de los inventarios, para efectos contables, puede ser determinado utilizando el **sistema permanente**, que requiere la existencia de un registro separado para determinar el costo de ventas, **o por el sistema periódico**, que requiere la realización de un conteo físico, al final del periodo, para determinar el saldo de los inventarios y el correspondiente costo de ventas.

El CTCP se ha referido a este tema en el concepto 2015-592 que pueden ser consultados en la página [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace conceptos, año 2015.

En lo relacionado con la adopción del sistema periódico para efectos fiscales, este Consejo carece de competencia para pronunciarse sobre este tema, por lo que su consulta será trasladada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

  
WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón P.  
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Gabriel Gaitán L.

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v11



CTCP-10-00355-2017

Bogotá, D.C.,



MinCIT

2-2017-005876  
2017-04-04 12:07:57 PM FOL 1  
MEDIO: Mensajero ANE:  
REM: WILMAR FRANCO FRANCO  
DES: DIAN--

Doctora  
**JACQUELINE CAMELO MORENO**  
Jefe de Coordinación de Relatoría  
Subdirección de Gestión de Normativa y Doctrina  
Dirección de Gestión Jurídica DIAN  
Cra. 8 No. 6 C 38 Pis 6, Bogotá

**DIAN** No Radicado 000E2017011565  
Fecha 2017-04-06 11:29:00 AM  
Remitente MINCIT  
Destinatario Sede NIVEL CENTRAL  
Depen COO RELATORIA  
Folios 2 Anexos 0



COR000E2017011565

Asunto: Consulta 1-INFO-17-004716  
Destino: Externo  
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	10 de 02 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-117-CONSULTA
Tema	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetada doctora:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del señor **CARLOS ALBERTO ARIAS SANCHEZ**, en lo referido a temas tributarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

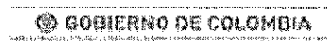
Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente,

  
**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente CTCP

Anexo: Lo anunciado en x folios

Nit. 830115297-6  
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
República de Colombia



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

Proyectó: María Amparo Pachón P.  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Gabriel Gaitán L.

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v12

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 7 de Abril del 2017

**1-INFO-17-004716**

Para: **consultasctcp@mincit.gov.co**

**2-INFO-17-004039**

CONSULTAS CTCP

Asunto: Consulta 2017-117

Buenas tardes

Adjunto respuesta a Consulta 2017-117

**WILMAR FRANCO FRANCO**

CONSEJERO

Anexos: 2017-117.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO



